



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 62/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El persistente incremento en los accidentes de tránsito en la planta urbana de la ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que las consecuencias que ello tiene no solo afectan aspectos de la salud de los involucrados, sino también altera la vida social y económica de la ciudad.

Que altera la vida cotidiana de quien sufre daños en su salud, pero también la de su familia, su trabajo, su empleador y el o los demás participantes del accidente.

Que generalmente el recupero de los gastos de atención médica, resulta sensiblemente inferior al realmente generado. Que la existencia en la ciudad de un solo efector de salud y siendo este de carácter público, se ven afectados su funcionamiento, sus recursos humanos y económicos; ocasionando gastos adicionales de importancia, que termina afrontando toda la sociedad.

Que puede suponerse que la importancia de los costos a que se hace referencia merece una evaluación estadística que permita dimensionarlo claramente y en consecuencia establecer políticas de control de tránsito más presentes y agresivas.

Que las acciones que se estime necesario implementar, aunque implique erogaciones superiores a las actuales, seguramente serán compensadas no solo desde lo económico sino también en los aspectos sociales, humanos y

comunitarios.

Que consecuentemente estimamos necesario requerir a las autoridades del Hospital Municipal, estadísticas claras que permitan cuantificar de manera cierta los supuestos aquí considerados.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 62/23**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de las autoridades hospitalarias genere la información que se requiere a continuación: 1.- Cantidad de personas ingresadas al Hospital por accidentes de tránsito entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023. 2.- Edad y sexo de las personas involucradas y tipo de vehículo en el que se desplazaba. 3.- Situación del paciente ingresado, en cuanto a poseer Obra Social, A.R.T, seguro u otro tipo de cobertura. 4. Estimación de gastos generados por cada paciente, en horas de personal, medicamentos, uso de aparatología, traslado si los hubiera y toda otra erogación aquí no mencionada. 5.- Estimación del recupero logrado en cada caso, por parte del Hospital.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades. SECRETARIA.-